

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**39****GRIÑÓN**

PERSONAL

La Junta de Gobierno Local, en fecha 19 de junio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación:

“Primero.—Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2005, por el que se aprobaron las bases generales de aplicación a las convocatorias para cubrir plazas de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Griñón y las bases generales de aplicación a las convocatorias para cubrir plazas de personal laboral fijo de la plantilla del Ayuntamiento de Griñón y, en consecuencia, considerar derogadas ambas bases generales en la totalidad de su texto.

Segundo.—Considerar revocados todos los acuerdos o resoluciones adoptados con posterioridad al acuerdo antes señalado de la Junta de Gobierno Local, de 24 de febrero de 2005, y que tengan relación con el mismo.

Tercero.—Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento, sin perjuicio de que la entrada en vigor del mismo será en la fecha de su aprobación por la Junta de Gobierno Local”.

En Griñón, a 24 de junio de 2013.—La alcaldesa-presidenta, María Antonia Díaz Garrido.  
(03/21.709/13)

